

PLEITOS DE HIDALGUÍA

EXTRACTO DE SUS EXPEDIENTES

QUE SE CONSERVAN
EN EL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA
DE GRANADA

REINADO DE FELIPE III
1598 - 1621
Tomo I (A-L)

Extractados y ordenados bajo la dirección de:
MANUEL LADRÓN DE GUEVARA E ISASA

Por:
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ VALDIVIESO
MARÍA JOSÉ MÁRTIR ALARIO



GRANADA
2024

PLEITOS DE HIDALGUÍA

EXTRACTO DE SUS EXPEDIENTES

QUE SE CONSERVAN
EN EL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA
DE GRANADA

REINADO DE FELIPE III
1598 - 1621
Tomo II (M-Z)

Extractados y ordenados bajo la dirección de:
MANUEL LADRÓN DE GUEVARA E ISASA

Por:
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ VALDIVIESO
MARÍA JOSÉ MÁRTIR ALARIO



GRANADA
2024

Prólogo

COMO fruto del convenio suscrito entre la Real Asociación de Hidalgos de España y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de quien depende el Archivo de la Real Chancillería de Granada, para «la descripción y difusión de la información de carácter Nobiliario, Genealógico y Heráldico contenida en la documentación de la Sala de Hijosdalgo», presentamos esta obra que inicia una nueva etapa del proyecto al adentrarnos en el siglo XVII con el reinado de Felipe III.

Supone la continuación a la labor desarrollada años atrás, que se inició con la documentación de finales del siglo XV. Desde entonces se han publicado los pleitos de hidalguía correspondientes al periodo de 1495- 1505, que comprende los documentos provenientes de su primera ubicación en Ciudad Real, así como los seguidos lo largo del siglo XVI durante los reinados de Juana I, Carlos I y Felipe II.

Bajo el título *Pleitos de hidalguía conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Granada correspondientes al reinado de Felipe III, de 1598 - 1621*, se recogen todos aquellos procesos iniciados entre el 14 de septiembre de 1598 y el 31 de marzo de 1621, fecha de su muerte.

Además de los pleitos propiamente dichos, se ha extractado información de otros procesos que no son estrictamente de hidalguía, pero que la historiografía y práctica tradicionales así los ha considerado, como son los expedientes *ad perpetuam rei memoriam* y los pleitos sobre la guarda y cumplimiento de “privilegios”.

También han sido objeto de consulta las reales provisiones ejecutorias y las reales provisiones de trámite, al igual que la documentación aportada como prueba en los litigios, de la que parte pertenece a la colección de pergaminos, clasificadas en otras series documentales. Las reales provisiones de trámite han permitido conocer la existencia de pleitos no conservados y las sentencias de algunos incompletos, aportando datos valiosos, como los nombres de los padres y abuelos, naturaleza y vecindad de algunos litigantes, gracias a la obligatoriedad de presentarlos en la demanda conforme a la real cédula de 31 de marzo de 1594, la relación de documentos probatorios solicitados por las partes y la notificación de sentencias pronunciadas.

En este reinado de Felipe III encontramos otros litigios seguidos por la Sala de Hijosdalgo y motivados por la acción de los concejos. Consisten en expedientes contra los alcaldes mayores y oficiales de éstos, porque tras recibir, y a veces realizar, informaciones sumarias de filiación e hidalguía y probanzas *ad perpetuam rei memoriam*, admitieron a sus interesados como hidalgos sin tener competencia jurisdiccional para ello. O pleitos contra concejos por tildar de los padrones de pecheros a vecinos con influencia y anotarlos en el de hidalgos como modo de adquirir pruebas positivas de hidalguía.

También se examinan sentencias ya dictadas anteriormente, debido a las reales cédulas de 25 de agosto de 1593 y de 31 de octubre de 1598, que obligaban a revisar los pleitos de hidalguía de los últimos veinte años para comprobar los que se hubiesen ganado con malos medios, al igual que se concluyeron pleitos pendientes por diversas causas.

Esta obra ofrece a los investigadores una información que excede el ámbito genealógico y proporciona una visión cercana de la sociedad, gracias a la variedad de los datos obtenidos de las declaraciones de testigos y de los diversos documentos aportados como medios de prueba.

Destacamos y agradecemos la ayuda prestada por todo el personal del archivo y en particular por su director, don David Torres Ibáñez, los cuales colaboran eficazmente en facilitar que los trabajos se estén desarrollando con puntualidad y precisión.

La tarea de investigación continúa siendo efectuada por José Luis Fernández Valdívieso y M^a José Mártir Alario, los cuales mantienen el mismo interés y entusiasmo por llevar a cabo la ardua tarea de desentrañar el contenido que nos interesa de la documentación estudiada.

Esta nueva aportación, que da continuidad a la labor iniciada en los volúmenes anteriores de la serie correspondiente al Archivo de la Real Chancillería de Granada, al mismo tiempo mantiene las expectativas sobre las futuras publicaciones, en avanzada fase de investigación, referentes a los siglos XVII, XVIII y XIX, que se irán publicando a medida que se complete la investigación de los correspondientes periodos históricos, con objeto de poner al alcance de los lectores, nuevos datos para el conocimiento de la sociedad estamental y su comportamiento a lo largo de cuatro siglos de la Historia de España, con el deseo de que sea de utilidad a genealogistas, historiadores y otras personas interesadas en estas materias.

DR. MANUEL LADRÓN DE GUEVARA E ISASA

Correspondiente de la Real Academia de la Historia

Numerario de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

Director del Proyecto de Investigación

Introducción

ESTA obra que ahora presentamos, como se ha adelantado, es una continuación de las ya publicadas anteriormente y que conforman, junto con las que se encuentran en fase de investigación, la serie de publicaciones sobre el extractado de la información de carácter genealógico, nobiliario y heráldico contenida en los pleitos de hidalguía que se conservan en los archivos de las Reales Chancillerías de Granada y Valladolid, conservando la misma estructura y descripciones de los registros.

Igualmente se mantienen los criterios adoptados en las publicaciones anteriores de los reinados de Carlos I y Felipe II de la Real Chancillería de Granada, en cuanto a la incorporación en formato electrónico de árboles genealógicos y a la unificación en una misma entrada de todos los procesos de hidalguía de un mismo litigante, dada la variedad de procesos extractados en este Archivo.

El trabajo se articula en tres grandes bloques: pleitos de hidalguía, apéndice e índices, más el anexo con los árboles. El bloque de pleitos de hidalguía es el grueso fundamental de la obra y recoge los procesos de hidalguía de Felipe III distribuidos por litigantes. Cada litigante constituye una entrada, cuya información está estructurada en cuatro apartados: el del litigante, el del padre, el del abuelo y acerca del pleito, a los cuales están adscritos diferentes campos con información sobre ellos. Los tres primeros apartados están formados por los campos "Vecindad", "Originario", "Bautismo", "Casado", "Hijos", "Testamento", "Fallecimiento" y "Pruebas de Nobleza". El cuarto, acerca del pleito, está compuesto por los campos "Signatura" y "Notas". A ellos se une el campo de "Información Heráldica", contenido en el apartado del litigante, y se refiere a los blasones familiares. Y un caso especial lo constituye el campo de "Ascendientes", ubicado en el bloque del abuelo y alude a los antepasados de éste, motivo por el que aparecen como "hijo de", "nieto de"... que respecto al litigante son el bisabuelo, tercer abuelo...

Las entradas o registros se han ordenado alfabéticamente por el apellido del litigante, apareciendo al lado del nombre que los intitula información referida a sus apodos, oficios o si había fallecido antes o al inicio del proceso y pleitearon en su nombre la viuda e hijos. En el caso de los pleitos de varios hermanos se ha abierto un registro para cada uno de ellos, aunque para evitar la repetición de datos se ha optado porque toda la información genealógica únicamente aparezca en el primer registro ordenado alfabéticamente. En el resto sólo aparecerá la información hasta el campo referido a los hijos del padre, remitiendo al lector con una nota al registro del primer hermano.

Como "Fecha inicial" se ha tomado para el caso de los pleitos la de la primera diligencia realizada en la Real Chancillería, que normalmente coincide con la demanda; mientras

que para las reales provisiones ejecutorias de hidalguía, teniendo en cuenta que es un documento de una sola fecha, se ha tomado la de la demanda cuando aparecía o, en su defecto, la de la primera sentencia. Como "Fecha final" para los pleitos se ha tomado la de la última diligencia, exceptuando las relacionadas con las costas o peticiones de traslados. Para las ejecutorias la fecha final es la de su expedición, reflejándose en "Notas" la fecha y autores de la última sentencia. En ocasiones, en aras de facilitar la comprensión de la documentación o cuando existe alguna anomalía en la misma, se ha optado por clarificar en "Notas" qué fechas se han tomado como inicial y final.

Por norma general, referido tanto al litigante, como a su padre y abuelo, en el campo "Vecindad" figuran todas aquellas poblaciones en las que ha residido el individuo en cuestión, aunque no necesariamente por orden cronológico. El campo "Casado" ofrece información sobre el cónyuge, su familia y el lugar del matrimonio. Por su parte, el campo "Hijos" recoge toda la información relativa a la vecindad, oficios, matrimonios, pruebas positivas de hidalguía y descendencia de la persona en cuestión.

En el campo "Prueba de Nobleza" aparece lo que podrían denominarse como pruebas positivas de hidalguía, ya que por prueba de hidalguía en sentido estricto se han de tomar, por ejemplo, las reales provisiones ejecutorias de hidalguía o las sentencias dictadas a favor de los que pretenden ser hidalgos. Se describen las pruebas documentales que acreditan dicha condición y se han presentado en los procesos, que en esta época adquieren mayor importancia frente a las testimoniales de los testigos. Ésta últimas suponen un riesgo, pues el clientelismo funcionaba activamente y no siempre se conserva el proceso completo, por lo que, a pesar de las mismas, no se puede determinar con certeza la condición de hidalgo del litigante. La variedad de pruebas positivas de hidalguía argumentadas por los testigos es considerable, destacando las que tienen que ver con la exención de pechos que, dado que se mencionan en la totalidad de los casos, se ha considerado apropiado señalar con la frase "tuvo consideración de hidalgo" o similares para que no resulten repetitivas.

El cuarto apartado está constituido por la "Tipología documental", "Signatura" y el campo "Notas", que contiene la información del pleito.

En cuanto a la unificación de los diferentes "procedimientos" de hidalguía de un mismo individuo en una misma entrada, hemos intentado sintetizar en el campo "Notas" toda esta casuística, dejando claro en todo momento las fechas de inicio y fin de cada procedimiento y la signatura de los mismos. En algunos casos en los que no se ha podido identificar si una misma persona era el litigante en varios "pleitos" de hidalguía, entre otras cosas por problemas de homonimia, hemos optado por considerarlos personas distintas y abrir una entrada para cada "pleito".

También en "Notas" se ha incluido todo aquello que se ha considerado de interés y que no tenía cabida en el resto de campos. De este modo, y como ya hemos adelantado, se ofrece información sobre el desarrollo del proceso, el estado de conservación de la pieza, otras particularidades relevantes para la comprensión del contenido de la ficha y la documentación relacionada del proceso. Asimismo, aquí se reflejan algunos datos vitales de los litigantes como por ejemplo con quien han vivido, otros matrimonios, etc.; y datos recogidos de las probanzas, tanto del litigante fiscal y del concejo, que se han considerado relevantes.

El "Apéndice" recoge los pleitos de hidalguía iniciados en periodos anteriores a Felipe III, algunos de ellos ya descritos en la publicación del volumen correspondiente y otros nuevos, incluidos en esta publicación por haber aparecido nueva documentación y estructurados de la misma forma que las entradas anteriores.

Para facilitar el uso de toda esta información se ha elaborado un “Índice onomástico” y un “Índice toponímico”. El primero de ellos recoge a todos aquellos individuos que aparecen en los registros, remitiendo al número de entrada en cuestión. Los números en **negrita** indican que la persona es el titular de la entrada. Se ha optado por crear índices independientes para las distintas versiones de nombres y apellidos de una misma persona. Para evitar en la medida de lo posible duplicidades, se ha optado por unificar las grafías de los nombres propios de aquellos individuos que comparten apellido. Para el caso de los descriptores de los monarcas, se han utilizado los recogidos en el Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica, descritos según la norma ISAAR (CPF), mientras que para el caso de los nobles titulada en primer lugar figura el nombre del título y a continuación, en estilo directo, el nombre y apellidos del individuo, para finalizar con la distinción entre duque, conde y marqués. Por su parte, el índice toponímico está compuesto por las formas actualizadas de las poblaciones y solares que menciona la documentación, seguidas de la provincia actual, dejando constancia de los topónimos antiguos a través de un “véase” que llama al actual.

Todo ello se completa con la publicación en formato electrónico de árboles genealógicos. Los árboles genealógicos se conciben como un elemento complementario a las entradas de algunos pleitos y una herramienta muy útil para facilitar al lector el seguimiento de aquellos procesos que contienen una considerable información genealógica. Las entradas que forman parte de un árbol genealógico tienen una nota al final de la misma que remite al lector a la publicación electrónica de los árboles, que se encuentra en la contraportada del último tomo de la publicación que aquí presentamos. Se han elaborado setenta y un árboles genealógicos, que ponen en relación a doscientos cuarenta y nueve litigantes de esta publicación, y a ochocientos cincuenta y seis de publicaciones anteriores. Reúnen un total de nueve mil ochocientas noventa y dos personas emparentadas de alguna manera con aquellos individuos que sostuvieron un pleito de hidalguía entre los siglos XV y XVI. Los árboles son tanto de nueva creación, como continuación de los ya editados, que se irán ampliando en sucesivas publicaciones. Cada árbol genealógico cuenta con una leyenda explicativa y van acompañados de un documento que especifica las características de los elementos que los componen.

Con esta nueva edición del extracto de los pleitos de hidalguía de la Real Chancillería Granada seguidos en el reinado de Felipe III se brindan nuevos datos para la investigación del estatus de hidalguía hasta los veinte primeros años del siglo XVII, con el deseo y la esperanza de que sea de utilidad a genealogistas, historiadores y otras personas interesadas en este campo.